



# Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general  
16 de marzo de 2022  
Español  
Original: inglés

## Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas

Viena, 29 y 30 de junio de 2022

### Programa provisional anotado

#### Programa provisional

1. Cuestiones de organización:
  - a) Apertura de la reunión;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Orientaciones para adecuar las respuestas de la justicia penal a las personas que se han visto obligadas a cometer delitos como consecuencia de haber sido víctimas de la trata.
3. Mejores prácticas en materia de investigaciones conjuntas y enjuiciamientos especializados.
4. Cuestiones relacionadas con el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.

#### Anotaciones

##### 1. Cuestiones de organización

###### a) Apertura de la reunión

La 12ª reunión del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas se declarará abierta el miércoles 29 de junio a las 10.00 horas<sup>1</sup>.

###### b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia de las Partes decidió, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas fuese uno de los elementos constantes de la Conferencia y le presentara sus informes y recomendaciones, y alentó al Grupo de Trabajo a que

<sup>1</sup> Si la reunión tiene que celebrarse en formato híbrido, las actualizaciones y los cambios en la propuesta de organización de los trabajos, incluida la hora de comienzo, se publicarán en la página web de la 12ª reunión del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas.



considerara la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario, y celebrara sus reuniones en forma consecutiva con las de los demás grupos de trabajo de la Conferencia, a fin de garantizar el uso eficaz de los recursos.

El 30 de julio de 2021, la Mesa ampliada de la Conferencia aprobó, por el procedimiento de acuerdo tácito, el plan de reuniones para 2022, comprendidas las fechas de la 12ª reunión del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas, que se celebraría en Viena los días 29 y 30 de junio de 2022.

Además, el 2 de marzo de 2021, la Mesa ampliada aprobó, por el procedimiento de acuerdo tácito, que el Grupo de Trabajo volviera a tratar los temas sustantivos de su décima reunión, a fin de completar las deliberaciones de los expertos y las negociaciones sobre las recomendaciones que no habían concluido durante esa reunión a causa de las restricciones impuestas en la reunión en respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

La propuesta de organización de los trabajos (véase el anexo) se preparó conforme a lo dispuesto en la resolución 7/1 de la Conferencia, a fin de que el Grupo de Trabajo pudiera cumplir las funciones previstas en su mandato dentro del plazo y con los servicios de conferencias de que dispusiera. Los recursos de que dispone el Grupo de Trabajo le permitirán celebrar cuatro sesiones plenarias durante dos días, con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

#### *Efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en la organización de los trabajos y posibles cambios*

Debido a los efectos de la pandemia actual de enfermedad por coronavirus (COVID-19), incluidas las restricciones a los viajes, podría ser necesario introducir cambios en el formato de las reuniones con escasa antelación, como celebrarlas en formato híbrido, combinando asistencia presencial y virtual. A causa de las limitaciones de tiempo ocasionadas por la utilización de la plataforma de interpretación en línea, la duración de las reuniones híbridas se reduce a dos horas, por lo que, si fuera preciso un formato híbrido, sería necesario un ligero ajuste del programa. La secretaría está vigilando de cerca la situación y proporcionará oportunamente información actualizada sobre la organización de los trabajos, previa aprobación de la Mesa ampliada. Por consiguiente, se aconseja a las delegaciones que consulten periódicamente la página web del Grupo de Trabajo.

## **2. Orientaciones para adecuar las respuestas de la justicia penal a las personas que se han visto obligadas a cometer delitos como consecuencia de haber sido víctimas de la trata**

En el marco del tema del programa relativo a las orientaciones para adecuar las respuestas de la justicia penal a las personas que se han visto obligadas a cometer delitos como consecuencia de haber sido víctimas de la trata, el Grupo de Trabajo tal vez desee continuar el debate, iniciado en su décima reunión, sobre el modo en que se puede aplicar el principio de no penalización de las víctimas de la trata en los sistemas nacionales de justicia penal, con objeto de garantizar que los resultados sean justos para las personas que han sido víctimas de la trata y que se han visto obligadas a cometer delitos como consecuencia de ello. En ese debate podrían examinarse las novedades pertinentes de los últimos dos años, incluidas la evolución del principio de no penalización en el plano internacional y la forma en que se ha aplicado ese principio en los sistemas nacionales de justicia penal.

El Grupo de Trabajo tal vez desee examinar cómo podría aplicarse el principio de no penalización mediante leyes o políticas relativas a cada etapa del sistema de justicia penal, desde la imposición de penas a la etapa posterior a la condena, teniendo en cuenta las diferencias entre los sistemas jurídicos nacionales.

El Grupo de Trabajo tal vez desee seguir examinando algunas de las cuestiones clave relacionadas con el principio de no penalización, como la identificación de las víctimas, los parámetros exactos de algunos conceptos fundamentales como “obligadas a cometer

delitos” o “delitos cometidos como consecuencia” y el alcance del principio de no penalización.

Para su examen de este tema del programa, el Grupo de Trabajo tendrá ante sí un documento de antecedentes preparado por la Secretaría para su décima reunión, titulado “Orientaciones para adecuar las respuestas de la justicia penal a las personas que se han visto obligadas a cometer delitos como consecuencia de haber sido víctimas de la trata”, así como un documento de antecedentes adicional preparado por la Secretaría en el que se presenta información actualizada sobre novedades recientes en relación con ese asunto.

Por otra parte, el Grupo de Trabajo tal vez desee referirse al proyecto de recomendaciones sobre esa cuestión elaborado en su décima reunión y a las observaciones sobre el proyecto formuladas por las delegaciones después de la décima reunión. El Grupo de Trabajo no había logrado finalizar las negociaciones sobre cada línea del texto para aprobar las recomendaciones sobre la cuestión en su décima reunión. La secretaria, en nombre de la Presidencia del Grupo de Trabajo, distribuyó el 25 de septiembre de 2020 un documento oficioso que contenía el proyecto de recomendaciones elaborado en la reunión, para que las delegaciones formularan observaciones y sugerencias, todo lo cual se presentó a la Conferencia de las Partes en forma de un documento de conferencia (CTOC/COP/2020/CRP.2) en su décimo período de sesiones. En respuesta a ello, la Conferencia, en su resolución 10/3, solicitó al Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas que aprovechara su experiencia y el resultado de su décima reunión e hiciera todo lo posible por llegar a un acuerdo sobre las recomendaciones en sus reuniones futuras, según la práctica habitual. Posteriormente, la Presidencia del Grupo de Trabajo propuso en su 11ª reunión que prosiguiera el examen para finalizar y aprobar recomendaciones sobre la cuestión en la 12ª reunión del Grupo, con miras a presentar dichas recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones para que esta las hiciera suyas.

### **Documentación**

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría que contiene información actualizada y novedades relativas a la cuestión de la adecuación de las respuestas de la justicia penal a las personas que se han visto obligadas a cometer delitos como consecuencia de haber sido víctimas de la trata (CTOC/COP/WG.4/2022/2)

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría que contiene orientaciones para adecuar las respuestas de la justicia penal a las personas que se han visto obligadas a cometer delitos como consecuencia de haber sido víctimas de la trata (CTOC/COP/WG.4/2020/2)

Documento de sesión que contiene las observaciones de los Estados partes y observadores sobre el resultado de la décima reunión del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas (CTOC/COP/2020/CRP.2, en inglés únicamente)

### **3. Mejores prácticas en materia de investigaciones conjuntas y enjuiciamientos especializados**

En el marco del tema del programa relativo a las mejores prácticas en materia de investigaciones conjuntas y enjuiciamientos especializados, el Grupo de Trabajo tal vez desee proseguir los debates, iniciados en su décima reunión, sobre los temas de las investigaciones conjuntas y los enjuiciamientos especializados de casos de trata de personas, incluidas las diferentes modalidades para su aplicación y las soluciones a los problemas operacionales, jurídicos y procesales de orden práctico que pueden obstaculizar su uso efectivo.

En este debate podrán tenerse en cuenta las prácticas nuevas y prometedoras pertinentes que hayan surgido en los planos nacional, regional e internacional en los últimos dos años, incluidos ejemplos eficaces en función del costo que puedan ponerse en práctica incluso cuando los recursos sean limitados.

Para su examen de este tema del programa, el Grupo de Trabajo tendrá ante sí un documento de antecedentes preparado por la Secretaría para su décima reunión, titulado “Mejores prácticas en materia de investigaciones conjuntas y enjuiciamientos especializados”, así como un documento de antecedentes adicional preparado por la Secretaría en el que se presenta información actualizada sobre novedades recientes en relación con este asunto.

Por otra parte, el Grupo de Trabajo tal vez desee referirse al proyecto de recomendaciones sobre esa cuestión elaborado en su décima reunión y a las observaciones sobre el proyecto presentadas por las delegaciones después de la décima reunión. Al igual que había ocurrido con el tema 2 del programa, y como se describe anteriormente en el presente documento, en lo que respecta al tema sustantivo de dicho tema del programa el Grupo de Trabajo tampoco había logrado finalizar las negociaciones sobre cada línea del texto del proyecto de recomendaciones propuesto en su décima reunión. El documento de sesión que contenía las observaciones de las delegaciones, elaborado posteriormente, se presentó a la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones (CTOC/COP/2020/CRP.2). La Presidencia de la 11ª reunión del Grupo de Trabajo propuso que los debates para finalizar y aprobar las recomendaciones prosiguieran en la 12ª reunión del Grupo, con miras a presentar las recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones para que esta las hiciera suyas.

#### **Documentación**

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría que contiene información actualizada y novedades en relación con las mejores prácticas en materia de investigaciones conjuntas y enjuiciamientos especializados (CTOC/COP/WG.4/2022/3)

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre mejores prácticas en materia de investigaciones conjuntas y enjuiciamientos especializados (CTOC/COP/WG.4/2020/3)

Documento de sesión que contiene las observaciones de los Estados partes y observadores sobre el resultado de la décima reunión del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas (CTOC/COP/2020/CRP.2, en inglés únicamente)

#### **4. Cuestiones relacionadas con el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos**

De conformidad con el párrafo 12 de los Procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Conferencia y sus grupos de trabajo incorporarán la cuestión del proceso de examen como tema de sus respectivos programas en consonancia con sus esferas de especialización y sin perjuicio de sus respectivos mandatos vigentes. Teniendo en cuenta el carácter progresivo del proceso de examen, el contenido de los programas y la programación de las reuniones de los grupos de trabajo serán decididos oportunamente por la Conferencia o la Mesa ampliada. A fin de garantizar que los grupos de trabajo puedan contribuir al Mecanismo y, al mismo tiempo, cumplir sus respectivos mandatos vigentes, cada grupo de trabajo dedicará a las cuestiones relacionadas con el funcionamiento del proceso de examen no más de un tema de su programa en cada período de sesiones.

Aunque los progresos en la primera fase del Mecanismo aún no habrán sido suficientes, en el momento de que se celebre la reunión del Grupo de Trabajo, para poder examinar los resultados, el tema del programa tiene por objeto proporcionar al Grupo de Trabajo información actualizada, de forma concisa, sobre las novedades y los progresos más recientes del Mecanismo y brindar una oportunidad a los Estados partes de compartir sus experiencias hasta la fecha.

No se prevé ningún documento sobre ese tema.

**5. Otros asuntos**

La Secretaría no tiene conocimiento de ninguna cuestión que deba examinarse en el marco del tema 5 del programa, por lo que actualmente no se prevé ningún documento en relación con ese tema.

**6. Aprobación del informe**

Se prevé que el Grupo de Trabajo aprobará un informe sobre su reunión, basándose en un proyecto de informe que redactará la Secretaría.

**Anexo****Propuesta de organización de los trabajos<sup>1</sup>**

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
<b>Miércoles 29 de junio</b>		
10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura de la reunión
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	2	Orientaciones para adecuar las respuestas de la justicia penal a las personas que se han visto obligadas a cometer delitos como consecuencia de haber sido víctimas de la trata
15.00 a 18.00 horas	2	Orientaciones para adecuar las respuestas de la justicia penal a las personas que se han visto obligadas a cometer delitos como consecuencia de haber sido víctimas de la trata ( <i>continuación</i> )
	3	Mejores prácticas en materia de investigaciones conjuntas y enjuiciamientos especializados
	<b>Jueves 30 de junio</b>	
10.00 a 13.00 horas	3	Mejores prácticas en materia de investigaciones conjuntas y enjuiciamientos especializados ( <i>continuación</i> )
	4	Cuestiones relacionadas con el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos
15.00 a 18.00 horas	5	Otros asuntos
	6	Aprobación del informe

<sup>1</sup> Si la reunión tiene que celebrarse en formato híbrido, las actualizaciones y los cambios en la propuesta de organización de los trabajos, incluida la hora de comienzo, se publicarán en la página web de la 12ª reunión del Grupo de Trabajo sobre la Trata de Personas.